



SANTA CRUZ

REPUBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCION DE SALUD MUNICIPAL

Unidad de Adquisiciones

YAER/KNCJ/MAPP/MARR/MIFC/GAGV/ULPA/ddv

Santa Cruz, 02 de Octubre de 2025

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el DFL 1/19.653 de 2001, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Lo dispuesto en la Ley 19.880 de 2003, que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado".
3. Lo señalado en la Ley N°19.886, de Compras Públicas y su reglamento complementario.
4. El Decreto Exento N°3081, de fecha 06 de diciembre de 2024, que establece las subrogancias de las dependencias municipales.
5. La Compra Ágil ID de Mercado Publico 3864-290-COT25, según Términos de Referencia, establecidos para la adquisición de "Insumos y útiles de aseo para dependencias de la Dirección de Salud Municipal".
6. La Orden de Compra N°3864-198-AG25, por la suma de \$6.537.762.- (seis millones quinientos treinta y siete mil setecientos sesenta y dos pesos) IVA incluido, enviada al proveedor HACHI GESTION GLOBAL DE EMPRESA SPA, el 25 de julio de 2025 y aceptada por el proveedor el 30 de julio de 2025.
7. La factura N°28, 29, 30 de fecha 18 de Agosto de 2025, Guía de Despacho N°1, 2,3 de fecha 6 de agosto de 2025. Recibidas en la institución los días 18 de Agosto de 2025 (facturas) y 13 Agosto de 2025 (guías de despacho).
8. El Decreto N°2558 de fecha 28 de Agosto de 2025, que aplicó una multa ascendente a la suma de \$457.643.- (cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos) por incumplimiento en el plazo en la entrega de los productos.
9. La notificación efectuada al proveedor el 23 de septiembre de 2025, a través de correo electrónico.
10. Los descargos presentados por el proveedor a través de correo electrónico de fecha 29 de septiembre de 2025.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según proceso de "Vistos 5", se autorizó la Adquisición de Insumos y útiles de aseo para dependencias de la Dirección de Salud Municipal, a través de la modalidad de "Compra Ágil"; la potestad de imponer multas para el caso de incumplimiento del plazo de entrega de los productos según lo establecido en el portal Mercado Publico en el Módulo de Compra Ágil.
2. Que, según el detalle de cotización según "Vistos 5" se establece que el plazo máximo de entrega de los insumos debía ser de 5 días hábiles administrativos, a contar desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de Compra.
3. Que, se emitió orden de compra a nombre HACHI GESTION GLOBAL DE EMPRESA SPA, la que fue enviada al proveedor y recibida por este según "Vistos 6".
4. Que, según las fechas de recepción en bodega de insumos, indicadas en la guía de despacho de "Vistos 7" se ha detectado que el oferente no cumplió con el plazo de entrega de los productos señalados en su oferta de "Vistos 5" N°3864-290-COT25. En efecto, en dicha oferta se indica que el plazo para la entrega de todos los productos sería de 5 días hábiles, desde el día hábil siguiente a la aceptación de la orden de compra, en circunstancias que los productos fueron recepcionados según "Vistos 7" en la guía de despacho N°1,2,3 con 7 días de atraso.



UN MEJOR  
**SANTA CRUZ**  
MUNICIPALIDAD

4. Que, de acuerdo al instructivo del módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, el proveedor que no cumpla con el plazo de entrega estipulado en el detalle de cotizaciones, se le aplicará una multa diaria equivalente al 1% (uno por ciento) de la contratación. La acumulación de multas por atraso no podrá exceder del 20% del valor total de la contratación.

5. Que, de conformidad a lo dispuesto en el instructivo del Módulo de Compra Ágil del portal Mercado Publico, procede aplicar una multa por 7%, por no cumplir con el plazo de entrega de los productos ofertados, por un monto total de \$457.643.- (cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos).

6. Que, de acuerdo con lo indicado en el numeral anterior, se procedió a notificar la multa respectiva mediante documento de "Vistos 9", donde se reciben descargos de parte del proveedor según "Vistos 10", los que son analizados y no aceptados ya que la multa aplicada estaba estipulada en Términos de Referencia, documento que es parte del proceso y en conocimiento del proveedor.

**DECRETO EXENTO N°2914.-/**

1. **RATIFIQUESE** la multa impuesta a, HACHI GESTION GLOBAL DE EMPRESA, RUT: 78.097.224-6, por un monto \$457.643.- (cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos cuarenta y tres pesos).

2. Notifíquese al proveedor.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal



**KARINA NOHELIA CATALAN JORQUERA**  
Alcalde Municipalidad Santa Cruz (S)

c.c.:

\* Archivo (01)  
\* Adquisiciones DSM (01)  
\* Transparencia (01)/